

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta  
República Argentina

**R-CDNAT-2017-567**

Salta, 14 de noviembre de 2017

EXPEDIENTE N° 10.770/2017

**VISTO:**

El proyecto de resolución para adecuar las reglamentaciones vigentes a lo dispuesto por la Resolución del Ministerio de Educación y Deportes N° 2641-E/2017, sobre evaluación a distancia; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en la reunión ordinaria 17/17, no hubo acuerdo en cuanto a modificar la R\_CDNAT-2002-205 que reglamenta las funciones del personal docente de esta Facultad para incluir el rol virtual, por lo que en la nueva propuesta que se implemente se sugiere la gestión de un aula virtual a los docentes de todas las categorías, salvo los auxiliares docentes de 2da. categoría y especialmente para quienes tienen mayor dedicación horaria.

Que la Facultad de Ciencias Naturales ha ejecutado en las últimas décadas importantes proyectos de inversión tendientes a la puesta en funcionamiento de aulas con multimedia, la habilitación de salas provistas con equipos informáticos, soportes electrónicos e Internet y, recientemente, el acceso a bibliotecas digitales y proyectos de edición de publicaciones electrónicas, a disposición de la comunidad universitaria, especialmente de los estudiantes y que sin embargo la mayoría de estas herramientas están subutilizadas en el ámbito de esta Unidad Académica.

Que al presente el profesionalismo docente implica no sólo actualizar sus conocimientos, sino comprender y estar inmersos en la dinámica comunicacional actual; no sólo conociendo el funcionamiento de las nuevas herramientas que proporcionan las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), sino siendo parte de ellas o haciendo que éstas sean parte de la vida diaria.

Que hasta el momento no existe figura alguna que reconozca el desempeño virtual de los docentes.

Que la Facultad de Ciencias Naturales no puede estar ajena a la necesidad de validar nuevos entornos e incorporar nuevos modelos pedagógicos de enseñanza y de aprendizaje, tendientes a generar un campo abierto al conocimiento sin fronteras y actualizado permanentemente.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina - produjo su dictamen a fs. 20.

Que este Cuerpo - en sesión ordinaria del día 8 de noviembre de 2017 - dispuso la suscripción de ésta en los términos indicados en su parte dispositiva;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

Aulas virtuales nov 2017

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta  
República Argentina

**R-CDNAT-2017-567**

Salta, 14 de noviembre de 2017

EXPEDIENTE N° 10.770/2017

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Promover la implementación de aulas virtuales como apoyo a las asignaturas que se dictan en la Facultad de Ciencias Naturales, gestionadas por los docentes de todas las categorías (salvo los auxiliares docentes de 2da categoría) y especialmente, por quienes revisten dedicación exclusiva o semiexclusiva.

ARTICULO 2°.- Encomendar a Decanato la acreditación del reconocimiento de la función virtual a aquellos docentes que gestionen aulas a través de las plataformas de la FCN u otra plataforma equivalente, mediante resolución correspondiente.

ARTICULO 3°.- Esta resolución se emitirá al finalizar cada ciclo lectivo, previo informe de los responsables de administrar las plataformas, quienes deberán constatar fehacientemente el cumplimiento del artículo 3° y la participación de los destinatarios en la propuesta virtual.

En el caso de que la gestión del espacio virtual sea realizada por un no docente, también se emitirá un reconocimiento de su labor mediante resolución "Ad Hoc", con las mismas condiciones estipuladas para los docentes.

ARTICULO 4°.- Establecer que a los fines de la acreditación, la gestión de los espacios virtuales deberá incluir, necesariamente los tres aspectos listados a continuación:

1.- Un conjunto de materiales de estudio/información (textos digitales, videos, infografías, enlaces, contenidos externos, etc.). Se sugiere, para el caso de las aulas virtuales implementadas como complemento de la docencia presencial, comenzar con documentos correspondientes a programas de asignatura, objetivos generales y específicos y bibliografía.

2.- Herramientas para resolver dudas académicas como las tutorías virtuales (chat asincrónica, foros, por citar algunos ejemplos).

3.- Herramientas de evaluación (exámenes de autoevaluación, ejercicios de reflexivos, casos prácticos, trabajos elaborados por los estudiantes, encuestas, por mencionar algunos).

ARTICULO 4°.- Los responsables de las plataformas virtuales producirán antes del 30 de noviembre del año que corresponda a la certificación, un listado de aquellos docentes que hubieran ejercido funciones docentes virtuales y presentarán el mismo a las Escuelas para su difusión, ratificación y/o rectificación dentro de los 5 días hábiles. Al cabo de este tiempo el listado definitivo será elevado a Decanato, para la emisión del reconocimiento.

ARTICULO 5.- Los responsables de la administración de la plataforma virtual deberán ofrecer y/o gestionar un mínimo de 4 cursos de capacitación por ciclo lectivo, en la modalidad presencial y/o virtual para todos los usuarios que así lo requieran. Se sugiere el dictado de dos cursos de nivel básico y dos de nivel medio. Estas acciones de capacitación se coordinarán con el Programa de Fortalecimiento, Innovación e Investigación de la Enseñanza en la Facultad de Ciencias Naturales de la UNSa mientras este proyecto dure (2017-2019) - (Expte. N°

Aulas virtuales nov 2017

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta  
República Argentina

**R-CDNAT-2017-567**

Salta, 14 de noviembre de 2017

EXPEDIENTE N° 10.770/2017

10.771/2017). Asimismo, desde el campus virtual los usuarios, deberán poder acceder a un manual básico de uso de las plataformas virtuales, tutoriales y/o un enlace de ayuda. Todo lo anterior con especial énfasis en los tres aspectos mencionados en el artículo 3° de ésta.

ARTICULO 6°.- Solicitar al Consejo Superior extienda la presente propuesta a las demás Facultades para su implementación en todo el ámbito de la Universidad y que, sin perjuicio de lo anterior, contemple el desarrollo de un único sistema institucional de Educación Virtual, a fin de que los avances en la modalidad dejen de estar circunscriptos a cada Facultad o Instituto en forma fragmentada y se constituya un único entorno oficial de la Universidad, a partir de la discusión del modelo pedagógico, el marco normativo y el entorno tecnológico.

ARTICULO 7°.- Hágase saber a quien corresponda, gírese copia a la Dirección G. A. Académica, a Dirección A. de Alumnos, a las Direcciones de Escuelas de Grado, Dirección de las Sedes Regionales y Anexo Cafayate para conocimiento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y elévese al Consejo Superior, a los fines expresados en el artículo anterior.  
Pérez.



DRA. DORA ANA DAVIES  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



DRA. ALICIA MATILDE KIRSCHBAUM  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES